



ORDINARIO LABORAL- CS

DEMANDANTE: YESID DE LAS MERCEDES DIAZ MURILLO

DEMANDADO: ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

RADICACIÓN: 08001310501120190006800

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó hacer la liquidación de costas por la Secretaría del Juzgado, estando pendiente aprobar dicha liquidación de costas. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que se efectuó la liquidación de costas por la secretaría del juzgado, se ordenará su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

**JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
2019-00068**